

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

35148 *ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ENEL UNIÓN FENOSA RENOVABLES, S.A., SOCIEDAD
UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General de Enel Green Power España, S.L. reunida con carácter extraordinario y universal el día 10 de noviembre de 2011, en la sede de la sociedad ubicada en la calle Ribera del Loira, número 60 de Madrid, ha aprobado, con la unanimidad de todos los socios, la fusión por absorción entre Enel Green Power España, S.L. y Enel Unión Fenosa Renovables, S.A., Sociedad Unipersonal. La fusión llevará consigo la disolución sin liquidación -y consiguiente extinción- de esta última por ser la sociedad absorbida, con la consecuente transmisión en bloque de todo su patrimonio social a Enel Green Power España, S.L. quien, como sociedad absorbente, adquirirá, por sucesión universal, todos los elementos del activo y el pasivo, así como los derechos y obligaciones de la primera.

El proyecto Común de Fusión ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Los Balances de fusión, cerrados a 30 de junio de 2011, han sido debidamente aprobados y auditados. Y la fusión tendrá efectos contables a partir del 27 de mayo de 2011.

Se deja constancia expresa de que, al tratarse de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada y en virtud del régimen especial que para las mismas determina el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente ni la elaboración del informe de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión. Del mismo modo, tampoco resulta necesaria la aprobación de la fusión por la junta general de la sociedad absorbida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener de manera gratuita el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Así mismo, se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 del mismo texto legal, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

La sociedad absorbente, Enel Green Power España, S.L., conservará tras la fusión su actual denominación social, así como su domicilio social (en calle Ribera del Loira, n.º 60, Madrid 28042) y sus Estatutos sociales, que permanecerán en vigor sin modificaciones.

Madrid, 10 de noviembre de 2011.- Francesca Romana Napolitano Secretaria no Consejera de los Consejos de Administración de Enel Green Power España, S.L. y de Enel Unión Fenosa Renovables, S.A. Sociedad Unipersonal.

ID: A110083274-1